CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-018-2021

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Selección Abreviada – Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 1 y al Decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M.

4.2. FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL DEPARTAMENTO considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($257.156.000,00) MCTE, que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

RUBRO: El rubro que compone la presente contratación es:

No CDP	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1169 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021	03-3-3.45.99.1.1.7.-20	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SEDES DE LA GOBERNACION DE CORDOBA – RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACION	$257.156.000,00

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II desde el día 17 de septiembre de 2021.

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-018-2021

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial NO hará convocatoria limitada a Mipymes.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	**PERSONA JURÍDICA:** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la cámara de comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. en el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-018-2021

	representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. **PERSONA NATURAL:** EL OFERENTE EN CASO DE PERSONAS NATURALES O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, DEBE APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PRESENTANDO FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO, IGUAL REQUERIMIENTO PARA EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL. **PROPONENTE PLURAL:** LOS PROPONENTES QUE DESEEN PRESENTAR OFERTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁN DILIGENCIAR LOS FORMULARIOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:** CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y ACREDITAR LA EXISTENCIA DE SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA, QUE CUENTE CON UN APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO EN COLOMBIA Y AMPLIAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLAS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.
1.1. GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA GARANTÍA CON EL FIN DE ASEGURAR LA FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN EN ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, DONDE SE CERTIFIQUE EL PAGO AL DÍA DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, ACOMPAÑADO DE COPIA DEL PAGO EFECTIVO DEL APORTE DEL ÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	LOS OFERENTES CON SU PROPUESTA DEBERÁN ALLEGAR LA CONSULTA AL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	LOS OFERENTES CON SU PROPUESTA DEBERÁN ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	EL PROPONENTE DEBE INDICAR SI PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN O SIMPLIFICADO, Y APORTAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, ACTUALIZADO AL AÑO 2012.
1.6. PACTO DE INTEGRIDAD	EL PROPONENTE DILIGENCIARÁ EL FORMATO CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO CONTENIDO EN EL ANEXO RESPECTIVO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-018-2021

<table>
<tr><td>1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</td><td>PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITAS, CALIFICADAS Y CLASIFICADAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (TODOS LOS MIEMBROS DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA FORMA DESCRITA A CONTINUACIÓN), CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y VIGENTE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD.</td></tr>
<tr><td>2.- CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td></tr>
</table>

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta</td></tr>
</table>

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados nel pliego:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-018-2021

	$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: **Factor** / **Puntaje máximo** Experiencia (E) / 120 Capacidad financiera (CF) / 40 Capacidad técnica (CT) / 40 **Total** / **200** Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. Los demás requerimientos se encuentran establecidos en el numeral 3.18 del pliego de condiciones.
3.- EXPERIENCIA	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del RUP. Para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.14. cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP Sin embargo, se debe revisar el numeral 3.14. en adelante del pliego de condiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-018-2021

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	40
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

10.- CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Montería a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021

Atentamente,

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar